

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS FERNANDO PEREZ PEREZ
Demandado	JORGE ORLANDO SIERRA SIERRA
Radicado	050013103011-2020-00242-00
Tema	Requiere so pena de desistimiento tácito

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno

Revisado nuevamente el expediente, se observa que desde el día 15 de febrero de 2021 cuando fue reanudado el proceso la parte actora no ha demostrado interés, ni ha gestionado lo pertinente para lograr la notificación del demandado. En consecuencia, se requiere a la demandante, para que dentro del término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso, y so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito, se sirvan cumplir con la carga procesal que tiene pendiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4482ad09f386297a08ddfeb01e5a0e76de380c950216a7058c23f6af7ce1feb6

Documento generado en 09/04/2021 05:50:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>